



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ORDENANZA REGIONAL N° 022 - 2010-GRA/CR

Ayacucho, **13 SET. 2010**

**EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de setiembre de 2010, trató el tema relacionado a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional Agraria Ayacucho -2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 579-2010-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional presenta ante el Consejo Regional el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2010 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho – DRAA, documento técnico administrativo que consolida los Procedimientos Administrativos, que contiene ciento ocho (108) Procedimientos Administrativos; expediente acompañado por el Informe Técnico de la Dirección Regional Agraria, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica respectivamente, visado en cada uno de los folios por las respectivas Unidades Estructuradas competentes del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General contempla las normas para formular su correspondiente Texto Único de Procedimiento Administrativos TUPA requerido por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad siempre que esta exigencia cuente con respaldo legal deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación, la descripción clara taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento los mínimos que son remitidos a esta Comisión luego de ser revisado por los órganos correspondientes del Gobierno Regional, contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, así como la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM - Documento de Orientación para el Cumplimiento de la Ley N° 29069, se dictan los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA el cual establece las disposiciones que se deberán tener en cuenta para dar cumplimiento a la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Ley N° 27444 y la Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo de modo que el TUPA cumpla con los propósitos de ser el documento, copilador, informativo y simplificador de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante esta instancia regional como consecuencia de las disposiciones legales se evidencia que se ha desarrollado un proceso de simplificación de los procedimientos que llevó a evaluar el TUPA ante esta instancia regional a fin de adecuar a las normas pertinentes. Por lo que la aprobación del mismo deviene en necesario que en mérito a dicho instrumento de gestión, el Gobierno Regional de Ayacucho esta obligada solamente a exigir a los administrados lo que expresamente se señale en ella, es decir el cumplimiento de procedimientos que se estipule de manera clara, la presentación de documentos y el pago por derecho de tramitación los cuales se encuentran debidamente precisadas en el TUPA;

Que, los literales a) y b) del artículo 4° de la Ley N° 27902, Ley que modifica el artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen la concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional y políticas sectoriales, asimismo señala las funciones del Gobierno Regional se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico, establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; asimismo, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia;

1.



## ORDENANZA REGIONAL N° 022 - 2010-GRA/CR

Que, el inciso 38.1) del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, se realiza por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL:

**Artículo Primero.- APROBAR**, en forma excepcional, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Dirección Regional Agraria Ayacucho – 2010, que consta de ciento ocho (108) Procedimientos Administrativos, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Segundo.- DÉJESE SIN EFECTO**, el numeral 3) del Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 004-2009-GRA/CR de fecha 25 de febrero de 2009 y el numeral 4) de la Ordenanza Regional N° 020-2009-GRA/CR de fecha 11 de setiembre de 2010.

**Artículo Tercero.-** No es aplicable a la presente Ordenanza Regional, lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Regional N° 024-2007-GRA/CR.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** a la Dirección Regional Agraria la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 13 días del mes de setiembre del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

*Zonia Meneses de Yaranga*  
Prof. Zonia Meneses de Yaranga  
Consejera Delegada

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 13 días del mes de setiembre del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

*Ernesto Molina Chávez*  
ING. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ  
PRESIDENTE

Señor: *Unidad de Informatics*  
Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia del original de *ORD*  
*REG. N° 022 - 2010 - GRA / CR*

de fecha **13 SET. 2010**  
la misma que constituye transcripción oficial, expedida por esta institución.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL